

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de cuatro (04) cuadernos con 42, 17, 200 y 372 folios escritos incluyendo 2 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ARIEL MOSQUERA GONZALEZ Y OTROS
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 017-2016-00376-01

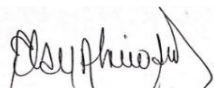
Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022
AUTO No. 203

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL5466-2021 del 29 de noviembre de 2021, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 201 del 23 de noviembre de 2017, proferida por la Sala de decisión laboral.

En consecuencia de lo anterior, se fija como agencias en derecho la suma de **\$1.000.000,00**, a favor de cada uno de los demandantes, y a cargo de la Entidad demandada. (Art. 366 del C.G.P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,


ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: GRATINIANO PALOMINO DAZA

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 76001310500620190057601

AUTO NUMERO 186

Santiago de Cali, catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 27/10/2021, y que se han venido diligenciado los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL

REF. ORDINARIO

DTE: MARGARITA ROSA MORENO

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 760013105009202100194 01

AUTO NUMERO 204

Santiago de Cali, dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 22/10/2021, y que se han venido diligenciado los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.



ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: LUIS ALFREDO RODRIGUEZ

DDO: BANCOLOMBIA S.A.

RADICACIÓN: 76001 31 0 5010 218 00245 01

AUTO NUMERO 206

Santiago de Cali, dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 04/08/2021, y que se han venido diligenciado los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.



ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: LUIS EDINSON HINESTROZA POTES

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 01520190054801

AUTO NUMERO 205

Santiago de Cali, dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 26/10/2021, y que se han venido diligenciado los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: MARIA ELIZABETH RINCON DE ALVAREZ

DDO: COLPENSIONES

RADICACIÓN: 760013105003201900673 01

AUTO NUMERO 185

Santiago de Cali, catorce (14) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 16/06//2021, y que se han venido diligenciado los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.



ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 51, 11 y 377 folios escritos incluyendo 3 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: LUIS EDUARDO GIL DOMINGUEZ
DDO: SENA
RAD: 012-2016-00340-01

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022

AUTO No. 202

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL5344-2021 del 17 de noviembre de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 405 del 29 de noviembre de 2018, proferida por la Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de cinco (05) cuadernos con 95, 114, 19, 52 y 496 folios escritos.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: FULVIA MARIA URIBE DE NOREÑA
DDO: COLPENSIONES Y OTRO
RAD: 012-2007-00950-01

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022

AUTO No. 201

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL5198-2020 del 22 de septiembre de 2020, mediante la cual resolvió CASAR PARCIALMENTE la Sentencia No. 201 del 23 de noviembre de 2017, proferida por la Sala de decisión laboral.

En consecuencia de lo anterior, se fija como agencias en derecho la suma de **\$2.000.000,00**, a cargo de Colpensiones. (Art. 366 del C.G.P.).

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 37, 140 y 212 folios escritos incluyendo 3 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: FAUSTO AGUSTIN GUERRERO HURTADO
DDO: EMCALI EICE ESP
RAD: 007-2017-00658-01

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022

AUTO No. 200

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL5602-2021 del 25 de octubre de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 187 del 20 de junio de 2019, proferida por la Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 44, 105 y 71 folios escritos incluyendo 3 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: CLAUDIA MARCELA SEPULVEDA ARENAS
DDO: PORVENIR S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
RAD: 007-2017-00575-01

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022

AUTO No. 199

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL5362-2021 del 8 de noviembre de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 315 del 26 de septiembre de 2018, proferida por la Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-002-2018-00060- 01 (072/2022)

DTE : VIVIAN PATRICIA DOW NAVIA

VS. COLPENSIONES –

AUTO N.179

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 223 del 4 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-018-2021-00486- 01 (067/2022)

DTE : AMAIDER ISABEL ESCORCIA OYOLA

VS. COLPENSIONES - PORVENIR S.A- y PROTECCION S.A.

AUTO N.175

Santiago de Cali, Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la actora por PORVENIR S.A. en contra del Auto No. 3427 del 26 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali, que declaró no probada la excepción previa de “FALTA DE COM,PETENCIA”.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-018-2019-00066- 01 (068/2022)

DTE : RAMIRO CORREA LÓPEZ

VS. COLPENSIONES - PORVENIR S.A- y PROTECCION S.A.

AUTO N.176

Santiago de Cali, Nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la actora en contra de la sentencia número 027 de 07 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de cuatro (04) cuadernos con 60, 28, 375 y 209 folios escritos incluyendo 7 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: ALBA ESNEDA PEÑA GIRALDO
DDO: COLPENSIONES Y OTRO
RAD: 001-2018-00263-01

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022

AUTO No. 197

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL5286-2021 del 3 de noviembre de 2021, mediante la cual resolvió CASAR la Sentencia No. 056 del 28 de febrero de 2020, proferida por la Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de cuatro (04) cuadernos con 79, 77, 200 y del 201 al 387 folios escritos incluyendo 4 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: FERNELY POVEDA BUITRAGO
DDO: JOHNSON & JOHNSON DE COLOMBIA
RAD: 006-2014-00377-01

Santiago de Cali, 16 de febrero de 2022

AUTO No. 198

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL5432-2021 del 1 de diciembre de 2021, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 161 del 18 de julio de 2018, proferida por la Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-018-2017-00573- 01 (066/2022)

DTE : MARÍA LEONOR DÍAZ

VS. FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

LITIS CONSORCIO NECESARIO: LEIDY VANESSA MORA DÍAZ

AUTO N.174

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la actora y la integrada a la litis y el grado jurisdiccional de consulta en favor del FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA S, a la sentencia número 011 de 24 de enero de 2022, proferida por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-015-2020-00064- 01 (074/2022)

DTE : ERASMO CORREA RIASCOS

VS. COLPENSIONES – PORVENIR Y PROTECCION S.A.

AUTO N.182

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 221 de 05 de octubre de 2021, proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-010-2019-00777- 01 (077/2022)

DTE : PATRICIA DEL PILA REBELLONBETANCOURTH

VS. COLPENSIONES – PORVENIR S.A. Y PROTECCION S.A.

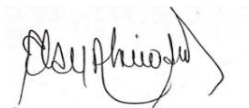
AUTO N.184

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por Colpensiones y Porvenir S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 202 del 15 de diciembre de 2022, proferida por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'Elsy Alcira Segura Díaz', sobre un fondo blanco.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-010-2019-00649- 01 (060/2022)

DTE : JULIO CESAR URIBE MONTILLA

VS. COLPENSIONES –

AUTO N.160

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 005 de 20 de enero de 2022, proferida por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-010-2018-00603- 01 (062/2022)

DTE : JOSE MARIA RIVERA PARRA

VS. COLPENSIONES –

AUTO N.161

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 184 de 23 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-009-2021-00371- 01 (69/2022)

DTE : LUIS ALFREDO MOSQUERA BELTRAN

VS. COLPENSIONES

AUTO N.177

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 398 del 17 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Dieciocho Noveno Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz', with a stylized flourish at the end.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2020-00377- 01 (064/2022)

DTE : LUCIA LUCRECIA VALENCIA MERA

VS. COLPENSIONES – PORVENIR Y PROTECCION S.A.

AUTO N.172

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 492 de 30 de noviembre de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2019-00397- 01 (076/2022)

DTE : FRANCISCA ELINA GUSTIN DE ENRIQUEZ

VS. COLPENSIONES

AUTO N.183

Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, en contra de la sentencia número 025 de 08 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-016-2019-00251- 01 (071/2022)

DTE : GLORIA XIMENA SEPULVEDA

VS. COLPENSIONES – PROTECCION Y PORVENIR S.A.

AUTO N.178

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la entidad COLPENSIONES Y PORVENIR S.A. y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 021 del 07 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz', with a stylized flourish at the end.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-018-2021-00463- 01 (065/2022)

DTE : FUNDACIÓN CAICEDO GONZALEZ RIOPAILA CASTILLA

VS. COMFENALCO EPS

LITISCONSORTE NECESARIO: COLPENSIONES

AUTO N.173

Santiago de Cali, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor de la parte actora, a la sentencia número 005 de 18 de enero de 2022, proferida por el Juzgado Dieciocho Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente